

EQUIPO NUCLEARES, S.A. (ENSA)

D.:

Director de Operaciones

.....:

.....: Cantabria

ASUNTO: APRECIACION FAVORABLE DEL PLAN DE GARANTÍA DE CALIDAD PARA DISEÑO, LICENCIAMIENTO, FABRICACIÓN Y ENSAYOS DE UN CONTENEDOR PARA ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE GASTADO, ENUN 32P y ENUN 52B.

La Instrucción IS-20, de 28 de enero de 2009, del Consejo de Seguridad Nuclear, sobre los requisitos de seguridad relativos a contenedores de almacenamiento de combustible gastado, requiere que las actividades de fabricación y pruebas se realicen de acuerdo a un sistema de calidad que cumpla los requisitos establecidos en la reglamentación nacional e internacional aplicable y que debe ser apreciado favorablemente por el CSN.

Con fecha 26 de octubre de 2011 se recibió la solicitud de ENSA para la aprobación del diseño del contenedor de almacenamiento de combustible gastado ENUN-32P, por la que se adjuntaba el Estudio de Seguridad, Rev. 0 y el Plan de Calidad, Rev. 3.

Con fecha 11/02/2013 ENSA solicitó la apreciación favorable al Plan de Calidad para Diseño, Licenciamiento, Fabricación y Ensayos de un Contenedor para Almacenamiento y Transporte de Combustible Gastado, 9231QP001 Rev. 6, aplicable a ambos contenedores ENUN-32P y ENUN-52B, de acuerdo con lo requerido por la IS-20. Como resultado de la evaluación realizada en el CSN, con fecha de 08/04/2013 ENSA ha presentado para aprobación la Revisión 7 de del Plan de Calidad.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del 9 de mayo de 2013, ha estudiado la solicitud de ENSA así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado apreciar favorablemente dicha solicitud. Las revisiones de dicho documento serán remitidas al CSN siendo necesaria la aprobación en aquellas modificaciones que impliquen una reducción en los compromisos contenidos en dicho documento, entendiéndose por compromisos aquellos que figuran en el programa en forma de normas y guías aplicables, así como la propia descripción y alcance del programa. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado j) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007.

Madrid, 9 de mayo de 2013

La Secretaria General
D^a María Luisa Rodríguez López